



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011 sobre adaptación de chozo a apartamento rural. Situación: parcelas 22, 23, 24 y 25 del polígono 23. Promotor: D. Miguel García González, en Garciaz. (2011084113)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de chozo a apartamento rural. Situación: parcelas 22, 23, 24 y 25 del polígono 23. Promotor: D. Miguel García González, en Garciaz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver el deslinde del Cordel o Colada de la Matías, a su paso por el término municipal de Valverde de Leganés. (2012080015)

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.6 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 13 de diciembre de 2011, en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo en tres meses para resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel o Colada de las Matías, a su paso por el término municipal de Valverde de Leganés, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto, por su naturaleza de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a ejercitar a formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, así como proponer cuantas pruebas estime pertinentes.

Mérida, a 13 de diciembre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.